



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-279-2023
Formulario CM 4017
EXP- 325-2023

PARTIDO POLITICO: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WALFRE OSWALDO LARA MATUTE**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **CHIANTLA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 4017**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia. -----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según Acta Número 01-2023 celebrada con fecha doce de marzo de dos mil veintitrés y Resolución Número DRCH-R-058-2023 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos. -----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4017** consignan la postulación de los



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

señores, Milton Eufemio Morales Carrillo Candidato al Cargo de Sindico Suplente Uno, Osmar Alexander López Carrillo Candidato al Cargo de Concejal Titular Cuatro, Factor Cano Alva Candidato al Cargo de Concejal Suplente Uno y Santos Eleodoro Funes Candidato al Cargo de Concejal Suplente Dos; quien luego de realizar la verificación de dicho expediente, se pudo establecer que no adjuntan los documentos exigidos: Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas, copia del Documento Personal de Identificación, Declaración Jurada, Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y policiales y finiquito, Olivio Ramirez Argueta Candidato al Cargo de Concejal Titular Tres, Quelvin Siliezar Funes Escobedo Candidato al Cargo de Concejal Titular Cinco, no presentaron los documentos de antecedentes Penales y Policiales, así mismo Federico Fúnes Ramos Candidato al Cargo de Concejal Titular Seis y Artene Ramírez Argueta Candidato al Cargo de Concejal Titular Siete, quienes no realizaron la entrega de los documentos de antecedentes penales, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-158-2023 de fecha 28/03/2023 por lo que el Representante Legal del Partido político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, indicó que hizo entrega de los nuevos documentos correspondientes a los antecedentes penales y policiales subsanando dichos errores, a excepción de los cargos de Sindico Suplente Uno, Concejal Titular Cuatro, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos, el cual indica que son declarados Vacantes, según consta en el folio número 4, 5, 7, 12, 48, 49, 53, 54, 58, 64 y 88 del expediente de mérito.-----

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de CHIANTLA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 4017**, señores: Alcalde: Rafael Ramirez Argueta; Síndico Titular Uno: Adan Argueta Carrillo; Síndico Titular Dos: Joél Ramírez Argueta; Síndico Suplente Uno: VACANTE; Concejal Titular Uno: Ermitaño Gregorio Solis García; Concejal Titular Dos: Hector Daniel Ruiz Gómez; Concejal Titular Tres: Olivio Ramirez Argueta; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: Quelvin Siliezar Funes Escobedo; Concejal Titular Seis: Federico Fúnes Ramos; Concejal Titular Siete: Artene Ramírez Argueta; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: Elisia María Juarez Ruíz. -----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley. -----
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE**. -----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con quince - minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.

Notifico a: **WALFRE OSWALDO LARA MATUTE, Representante Legal del Partido Político: PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO "PODER", en el Departamento de Huehuetenango.** -----

La Resolución Número **DRCH-RI-279-2023** de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 325-2023, Formulario No. **CM 4017** del municipio de **CHIANTLA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

ANA PATRICIA LUCAS HERNÁNDEZ DPI 1579 53971 1301

Quien de enterado: si firmó: 

DOY FE: f: 

Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan